

INSTRUCTIVO No. HCU-INS-V4-2024-001 PARA LA EJECUCIÓN DEL PROCESO ELECTORAL PARA ELEGIR REPRESENTANTES AL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO, DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE, PERÍODO 2024-2026

A. Referencias

- Constitución de la República del Ecuador
- Ley Orgánica de Educación Superior – LOES
- Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior
- Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, Codificado
- Reglamento de Elecciones de Representantes al Órgano Colegiado Superior de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, Codificado
- Mediante Resolución ESPE–HCU-2023-145, de fecha 18 de diciembre de 2023, y mediante Resolución ESPE-HCU-RES-2024-002, de fecha 10 de enero de 2024, se notifica que el H. Consejo Universitario resuelve en ejercicio de sus atribuciones designar a los miembros de la Comisión Electoral conforme dispone el Art. 9 del Reglamento de Elecciones de representantes al Órgano Colegiado Superior de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, Codificado.

B. Antecedentes

La Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, dentro de su normativa vigente estipula realizar procesos cada dos años para elegir a los miembros al Honorable Consejo Universitario, de acuerdo al artículo 47 de la Ley Orgánica de Educación Superior y artículo 13 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE.

Mediante memorando Nro. ESPE-REC-2023-2137-M de 27 de noviembre de 2023, el señor Rector dispone al señor Vicerrector Académico General se remita la propuesta de conformación de la Comisión Electoral y una vez designada la elaboración de instructivo para elecciones de representantes para el Honorable Consejo Universitario, periodo 2024-2026.

Mediante Resolución ESPE–HCU-2023-145, de fecha 18 de diciembre de 2023, y Resolución ESPE-HCU-RES-2024-002, de fecha 10 de enero de 2024, se notifica que el H. Consejo Universitario resuelve en ejercicio de sus atribuciones designar a los miembros de la Comisión Electoral conforme dispone el Art. 9 del Reglamento de Elecciones de representantes al Órgano Colegiado Superior de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, Codificado.

En sesión de 08 de diciembre de 2024 la Comisión Electoral genera el borrador de instructivo en versión 4 que recopila las reformas anteriores en el Instructivo No. HCU-INS-V4-2024-001 para la Ejecución del Proceso Electoral para Elegir Representantes al Honorable Consejo Universitario, de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, Período 2024-2026.

C. Finalidad

Emitir disposiciones para el desarrollo y ejecución del proceso electoral para elegir representantes para el Honorable Consejo Universitario, período 2024 -2026.

D. Importancia

Dar cumplimiento al artículo 47 de la Ley Orgánica de Educación Superior el cual señala: *“Las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares obligatoriamente tendrán como autoridad máxima a un órgano colegiado superior que estará integrado por autoridades,*

representantes de los profesores y estudiantes. Para el tratamiento de asuntos administrativos se integrarán a este órgano los representantes de los servidores y trabajadores. [...]”.

E. Objetivos

1. Objetivo general

Planificar el proceso electoral para la elección de los miembros del H. Consejo Universitario del período 2024-2026, acorde a los principios de calidad, igualdad de oportunidades y equidad de género.

F. Disposiciones generales

1. Dignidades a elegir

Las dignidades a elegir, conforme al artículo 3 del Reglamento de Elecciones de Representantes al Órgano Colegiado Académico Superior de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, Codificado; expedido con orden de rectorado ESPE-HCU-OR-2019-069 de 22 de julio de 2019 son:

Cantidad	Dignidad
4	Representantes por los docentes: <ul style="list-style-type: none"> ● Dos (2) por la Matriz ● Un (1) por las sedes, extensiones y unidades académicas externas ● Un (1) por las unidades académicas especiales
1	Representante por los estudiantes
1	Representante por los servidores públicos y trabajadores

2. Planificación de Actividades

El cronograma de las actividades a desarrollarse en el proceso de elecciones para elegir representantes al Honorable Consejo Universitario para el período 2024-2026 en la matriz, sedes, extensiones, unidades académicas externas y especiales de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, se detallan en el Anexo “A”.

3. Comisión Electoral

- a. La Comisión Electoral será responsable de la planificación, organización, ejecución, monitoreo y control del proceso electoral, conforme establece el artículo 13 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE y su Codificación, y lo dispuesto en el Reglamento de Elecciones de Representantes al Órgano Colegiado Superior de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, Codificado.
- b. La sede de la Comisión Electoral será el Vicerrectorado Académico General, ubicado en el cuarto piso del edificio administrativo.
- c. La Comisión Electoral podrá nombrar comisiones de apoyo o subcomisiones para la ejecución de actividades del proceso electoral

4. Junta Electoral

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Elecciones de Representantes al Órgano Colegiado Superior de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, Codificado, se conformará una junta electoral para el voto virtual que estará constituida por tres miembros principales y tres miembros suplentes, y que se instalará y actuará de conformidad a lo dispuesto en el mencionado reglamento..

La integración del personal de la junta electoral será con por lo menos 15 días plazo antes de las elecciones y su notificación será enviada por correo electrónico institucional, sistema documental institucional o impreso.

La junta electoral se conformará de acuerdo a lo que establezca la Comisión Electoral.

Se considerará excusa debidamente justificada para no ejercer el cargo de vocal principal o suplente en la junta electoral, en los siguientes casos:

- Interventores y apoderados designados con anterioridad a la notificación del nombramiento de miembro de mesa;
- Militares en servicio activo;
- Los condenados por sentencia firme a la privación del derecho a votar o a ser escogidos;
- Las personas que hayan sido declaradas incapaces por sentencia judicial firme;
- Los enfermos, estén hospitalizados o no;
- Los residentes fuera de la circunscripción electoral;
- Los trabajadores del mar que se encuentren embarcados;
- Las personas no elegibles en los comicios;
- Las personas que vayan a presentarse como candidatos;
- Las personas que se encuentran en comisión de servicios, licencias con o sin remuneración.

5. Instalación de la Junta Electoral

- a. Para la instalación de la junta electoral, el vocal principal designado en primer lugar cumplirá las funciones de presidente. A falta del designado asumirá la presidencia cualquiera de los otros vocales según el orden de sus nombramientos, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 13 y 32 del Reglamento de Elecciones de Representantes al Órgano Colegiado Superior de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, Codificado.
- b. La junta electoral, junto con el personal de apoyo, se instalará en el Salón 2000 a las 07:30 horas del día determinado para el efecto e iniciará el proceso de sufragio a partir de las 08:00 horas.
- c. En caso de que a las 08:00 horas no se presenten los vocales principales y/o suplentes, la Comisión Electoral procederá a completar la junta electoral con un servidor público o trabajador, que será designado para el efecto. Esta nueva junta tendrá 30 minutos para organizarse y dar inicio al proceso electoral.

6. Deberes y Atribuciones de la Junta Electoral

- a. Los vocales principales y suplentes designados para conformar la junta electoral deberán asistir a la capacitación en la fecha y hora determinada en el cronograma del proceso electoral que consta en el Anexo “A” y deberá cumplir con los deberes y atribuciones determinadas en el artículo 14 del Reglamento de Elecciones de Representantes al Órgano Colegiado Superior de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, Codificado.
- b. La junta electoral levantará las actas respectivas, en los formatos otorgados por la Comisión Electoral, los cuales deben tener todas las firmas de responsabilidad solicitadas.

7. Jornada Electoral

El proceso electoral virtual se realizará a partir de las 08:00 horas hasta las 18:00 horas del día señalado, para servidores públicos: personal administrativo, docentes, trabajadores y estudiantes en forma ininterrumpida, a través del sitio web y/o link el cual será enviado al mail institucional de cada elector.

Se destinará un espacio físico dentro de la matriz en calidad de punto de votación con el respectivo apoyo técnico para los votantes que lo requieran.

8. Convocatoria a Elecciones

La convocatoria se realizará a todos los estamentos de la comunidad universitaria y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Reglamento de Elecciones de Representantes al Órgano Colegiado Superior de la Universidad de las Fuerzas Armadas –

ESPE, Codificado y al cronograma del proceso electoral establecido en el Anexo “A”, del presente instructivo, será realizada por el Honorable Consejo Universitario.

9. Comisiones de Apoyo o subcomisiones

La Comisión Electoral designará comisiones de apoyo o subcomisiones conformadas por docentes, servidores públicos, trabajadores y estudiantes en apoyo a las actividades del proceso electoral

10. Papeletas Electorales Electrónicas

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento de Elecciones de Representantes al Órgano Colegiado Superior de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, Codificado, la Comisión Electoral aprobará las papeletas electorales electrónicas diseñadas en coordinación con las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y de Comunicación Social.

11. Veedores Externos y Veedores, Observadores o Representantes de los Candidatos

- a. Con el fin de garantizar la transparencia del proceso electoral, la Comisión Electoral invitará a veedores externos pertenecientes al Consejo de Educación Superior, Instituciones de Educación Superior y/o del Consejo Nacional Electoral.
- b. De la misma forma los candidatos calificados podrán inscribir, a veedores, observadores o representantes de los mismos, de forma presencial y personal ante la Secretaría de la Comisión Electoral, iniciando a las 07h00 y finalizando a las 13h00 ininterrumpidamente en el término establecido en el anexo “A”.
- c. Una vez inscritos, la Comisión Electoral será la encargada de acreditar a los veedores, observadores o representantes de los candidatos.

12. Elaboración de los Padrones

La Comisión Electoral con al menos ocho días laborables antes de la convocatoria a elecciones, deberá solicitar a las unidades de Talento Humano y Admisión y Registro, de la Universidad, según corresponda, la elaboración de los padrones electorales, del personal de servidores públicos administrativos, docentes y trabajadores, así como de los estudiantes, con la información necesaria de conformidad a lo dispuesto en los artículos 18 al 20 del Reglamento de Elecciones de Representantes al Órgano Colegiado Superior de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, Codificado.

13. Reclamos a Los Errores del Padrón

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de Elecciones de Representantes al Órgano Colegiado Superior de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, Codificado, el reclamo deberá ser presentado en original y de forma personal ante la Secretaría de la Comisión Electoral, dentro del horario establecido por la Comisión Electoral, esto es iniciando a las 07h00 y finalizando a las 13h00 ininterrumpidamente

14. Inscripción

La inscripción de la candidatura se realizará de forma presencial y personal ante la Secretaría de la Comisión Electoral, en los formularios proporcionados para el efecto, junto con dos fotografías tamaño carné y la documentación que sustente el cumplimiento de los requisitos que constan en el artículo 25 del Reglamento de Elecciones de Representantes al Órgano Colegiado Superior de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, Codificado de acuerdo al estamento al que pertenezcan, dentro de los horarios establecidos por la Comisión Electoral, esto es iniciando a las 07h00 y finalizando a las 13h00 ininterrumpidamente.

15. Calificación de las Candidaturas

- a. La Comisión Electoral realizará la respectiva calificación a las candidaturas apoyada en el trabajo realizado por la comisión de apoyo o subcomisión.
- b. Para la calificación los candidatos deberán presentar la documentación establecida normativamente de forma personal a la secretaria de la Comisión Electoral.
- c. La calificación de las candidaturas se realizará en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 21, 22, 23 y 24 del Capítulo V del Reglamento de Elecciones de Representantes al Órgano Colegiado Superior de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, Codificado; de conformidad con el Anexo “A”, la comisión de apoyo o subcomisión designada verificará el cumplimiento del artículo 25 literales a., b. y c., donde se establecen los requisitos para ser candidato.

16. Publicación de Candidaturas Calificadas

Se realizará a través de los diferentes medios de difusión interna de la institución, determinados por la Comisión Electoral.

17. Impugnación de Candidaturas

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Elecciones de Representantes al Órgano Colegiado Superior de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, Codificado, el escrito de impugnación deberá ser presentado en original y una copia por cada candidato a fin de realizar las notificaciones correspondientes y de forma personal ante la Secretaría de la Comisión Electoral, dentro del horario establecido por la Comisión Electoral, esto es iniciando a las 07h00 y finalizando a las 13h00 ininterrumpidamente..

18. Publicidad de las Candidaturas

A partir de la publicación de las candidaturas calificadas y hasta dos días antes de la fecha fijada para la votación, los candidatos podrán ejecutar actos y actividades de difusión y conocimiento de sus candidaturas a través de los medios y en lugares autorizados por la Comisión Electoral.

19. De la Votación

Para este proceso electoral se aplicará el voto telemático, 100% en línea para los servidores públicos personal administrativo, docente, trabajadores y estudiantes; el cual será receptado por la Junta Electoral y supervisado por la Comisión Electoral y la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, así como por veedores externos pertenecientes al Consejo de Educación Superior, Representantes de Instituciones de Educación Superior y/o Consejo Nacional Electoral; y, veedores, observadores o representantes de los candidatos debidamente acreditados por parte de la Comisión Electoral.

G. DISPOSICIONES PARTICULARES

1. Rectorado

- a. Elaborar los comunicados a los Comandos de Educación y Doctrina de las Fuerzas Armadas, notificando y solicitando autorización para que las escuelas militares correspondientes participen en el proceso electoral.
- b. Autorizar al Vicerrectorado Académico General las gestiones pertinentes con el Consejo de Educación Superior, Instituciones de Educación Superior y Consejo Nacional Electoral para las veedurías externas.

2. Vicerrectorado Académico General

- a. Realizar las gestiones ante el Consejo Nacional Electoral, ante el Consejo de Educación Superior e Instituciones de Educación Superior para la designación de los veedores externos.

- b. Ejecutar el resto de funciones relacionadas con el proceso electoral, con base a la normativa interna.
- 3. Vicerrectorado de Docencia**
- a. Disponer a la Unidad de Admisión y Registro la elaboración y entrega de los padrones electorales de los estudiantes matriculados, de conformidad con el artículo 18 del Reglamento de Elecciones de Representantes al Órgano Colegiado Superior de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, Codificado.
 - b. Disponer a sus dependencias el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente instructivo.
 - c. Disponer al Director del Departamento de Seguridad y Defensa la elaboración de los oficios y coordinaciones necesarias con los Comandos de Educación y Doctrina de las Fuerzas Armadas para notificar y recibir el apoyo que el proceso electoral requiera.
 - d. Disponer a sus dependencias la respectiva colaboración en el proceso electoral del voto telemático 100% en línea que realizarán los estudiantes.
 - e. Dar las facilidades necesarias a los miembros de las comisiones de apoyo o subcomisiones.
 - f. Disponer la socialización y motivación para la participación de los estudiantes en el proceso electoral.
 - g. Seleccionar 20 estudiantes que participen como equipo de soporte para el desarrollo del voto telemático, en apoyo a UTIC.
- 4. Directores de Sedes, Departamentos, Carreras, Extensiones y Unidades Académicas Externas y Especiales**
- a. Difundir la convocatoria e incentivar la participación de los servidores públicos esto es el personal administrativo, docente trabajadores así como de los estudiantes en el presente proceso electoral.
 - b. Dar las facilidades a los candidatos para la inscripción y su promoción de ser calificados, durante el tiempo requerido por el proceso electoral.
 - c. Dar las facilidades necesarias a los miembros de las comisiones de apoyo o subcomisiones.
- 5. Unidad de Comunicación Social**
- a. Difundir las actividades establecidas por la Comisión Electoral, en cumplimiento al Cronograma del Proceso Electoral que consta como Anexo “A” del presente instructivo.
 - b. Elaborar los artes y difusión a través de redes sociales de la campaña pro votaciones, así como el proceso de votaciones remitida por la Comisión Electoral.
 - c. Apoyar en la elaboración de artes y difusión para publicitar las candidaturas.
 - d. Gestionar los trámites reglamentarios para los eventos protocolarios.
 - e. Publicar los padrones electorales en la página web institucional para que los electores puedan verificar su empadronamiento, para lo cual se utilizará el aplicativo desarrollado.
- 6. Secretaría General**
- a. Certificar los padrones electorales entregados por las Unidades de Talento Humano y de Admisión y Registro.
 - b. Archivar las actas levantadas durante el proceso electoral.
- 7. Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones**
- a. Gestionar y/o coordinar el proceso de voto telemático, así como el sistema informático necesario para el desarrollo del proceso electoral en forma telemática en base a las coordinaciones y requerimientos de la Comisión Electoral, con énfasis en la ejecución de las pruebas de funcionalidad y simulacro establecido en el cronograma
 - b. Gestionar la conectividad en los lugares en los que se desarrolle el proceso electoral dentro de la Universidad.

- c. Gestionar el trabajo del personal de soporte en el proceso de voto telemático y coordinar su capacitación.

8. Vicerrectorado Administrativo

- a. Gestionar la logística para el desarrollo del proceso electoral, a través de sus unidades administrativas.
- b. Preparar una zona con computadores para el ejercicio del voto del personal de trabajadores que lo requiera, en coordinación con la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
- c. Obtener la autorización del señor Rector y coordinará con la Unidad de Servicios Universitarios para poder brindar las facilidades de transporte necesario para el traslado del personal del Consejo Nacional Electoral, Consejo de Educación Superior e Instituciones de Educación Superior veedores externos conforme al cronograma establecido por la Comisión Electoral.

9. Unidad de Servicios Universitarios

- a. Facilitar el transporte necesario para el traslado del personal del Consejo Nacional Electoral, Consejo de Educación Superior e Instituciones de Educación Superior veedores externos conforme al cronograma establecido por la Comisión Electoral.
- b. Proporcionar el material necesario para el proceso electoral de conformidad por el requerimiento establecido por la Comisión Electoral.

10. Unidad de Desarrollo Físico

- a. Adecuar el espacio físico necesario de conformidad a la solicitud de la Comisión Electoral para la instalación de la Junta Electoral en el Salón 2000.
- b. Prever un suministro alternativo de energía eléctrica.

11. Unidad de Talento Humano

- a. Elaborar y entregar los padrones electorales de los servidores públicos, esto es personal administrativo, docente y trabajadores de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, de conformidad a lo establecido en los artículos 18 y 19 del Reglamento de Elecciones de Representantes al Órgano Colegiado Superior de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, Codificado.
- b. Solicitar a las unidades y departamentos brinden las facilidades para la participación de los servidores públicos estos es personal administrativo, docente y trabajadores en el proceso electoral.

12. Unidad de Seguridad Integrada

- a. Elaborar y poner en ejecución un plan de seguridad para el proceso electoral.

13. Unidad de Seguridad Física

- a. Proporcionar la seguridad durante el inicio, desarrollo y cierre del proceso electoral.

14. Unidad de Educación a Distancia

- a. Colaborar en el proceso electoral del voto telemático 100% en línea que realizarán los estudiantes de la modalidad a distancia y en línea.
- b. Socializar y motivar la participación de los estudiantes de la modalidad a distancia y en línea.

15. Sedes: Latacunga y Santo Domingo de los Tsáchilas

- a. Dispondrá a sus dependencias el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente instructivo.

16. Unidades Académicas Especiales: ESMIL, ESSUNA, ESMA, ESFORSE E IWIAS

- a. Disponer a sus dependencias el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente instructivo.

Aprobado y expedido en la ciudad de Sangolquí a 12 de enero de 2024

Nombre	Cargo	Firma
Cml. C.S.M. Patricio Xavier Molina Simbaña, PhD	Vicerrector Académico General Presidente de la Comisión Electoral	
Eco. Galo Acosta Palomeque PhD	Miembro Principal de la Comisión Electoral	
Ing. Gicela Almagro Torres, Mgtr.	Miembro Principal de la Comisión Electoral	
Capt. Com. Marco Efraín Camacho Mantilla	Miembro Principal de la Comisión Electoral	
Abg. Carlos Calahorrano Mena	Secretario de la Comisión Electoral	

DISTRIBUCIÓN:

DISTRIBUCIÓN:

Ejemplar No. 1:	Rectorado
Ejemplar No. 2:	Vicerrectorado Académico General
Ejemplar No. 3:	Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología
Ejemplar No. 4:	Vicerrectorado de Docencia
Ejemplar No. 5:	Vicerrectorado Administrativo
Ejemplar No. 6:	Sede Latacunga
Ejemplar No. 7:	Sede Santo Domingo de los Tsáchilas
Ejemplar No. 8:	Unidades académicas especiales ESMIL
Ejemplar No. 9:	Unidades académicas especiales ESMA
Ejemplar No. 10:	Unidades académicas especiales ESSUNA
Ejemplar No. 11:	Unidades académicas especiales ESFORSE
Ejemplar No. 12:	Unidades académicas especiales IWIAS
Ejemplar No. 13:	Secretaría General
Ejemplar No. 14:	Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional
Ejemplar No. 15:	Unidad de Comunicación Social
Ejemplar No. 16:	Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones
Ejemplar No. 17:	Unidad Financiera
Ejemplar No. 18:	Unidad de Logística
Ejemplar No. 19:	Unidad de Desarrollo Físico
Ejemplar No. 20:	Unidad de Servicios Universitarios
Ejemplar No. 21:	Unidad de Talento Humano
Ejemplar No. 22:	Unidad de Seguridad Integrada
Ejemplar No. 23:	Unidad de Admisión y Registro
Ejemplar No. 24:	Unidad de Educación Presencial
Ejemplar No. 25:	Unidad de Educación a Distancia
Ejemplar No. 26:	Unidad de Asesoría Jurídica
Ejemplar No. 27:	Secretaría del H. Consejo Universitario
Ejemplar No. 28:	Comisión Electoral.

TOTAL: 28 Ejemplares

ANEXO "A"
CRONOGRAMA DEL PROCESO ELECTORAL PARA ELEGIR REPRESENTANTES AL H. CONSEJO
UNIVERSITARIO, PERÍODO 2024 – 2026

ORD	NOMBRE DE TAREA	DURACIÓN	INICIO	FIN	RESPONSABLE
1	Designación de Comisión Electoral	1 día	20/12/2023	20/12/2023	HCU
2	Posesión e Inicio de Actividades Comisión Electoral	1 día	21/12/2023	21/12/2023	Presidente de la Comisión Electoral
3	Convocatoria primera sesión Comisión Electoral	1 día	21/12/2023	21/12/2023	Presidente de la Comisión Electoral
4	Inicio de actividades de la Comisión Electoral declarada permanente	10 días	22/12/2023	15/01/2024	Comisión Electoral
5	Pedido de elaboración de los padrones a las unidades de Admisión y Registro y Talento Humano	1 día	09/01/2024	09/01/2024	Secretaría de la Comisión Electoral
6	Elaboración de los padrones electorales y remitirlos a la Secretaría General para certificación	3 días	10/01/2024	12/01/2024	Unidad de Admisión y Registro Unidad de Talento Humano
7	Certificación de padrones y entrega a la Comisión Electoral	1 día	15/01/2024	15/01/2024	Secretaría General
8	Envío de información al Honorable Consejo Universitario para realización de convocatoria	1 día	16/01/2024	16/01/2024	Secretaría de la Comisión Electoral
9	Convocatoria a elecciones y publicación	1 día	17/01/2024	17/01/2024	Presidente de la Comisión Electoral Comisión Electoral
10	Inscripción de candidaturas	8 días	18/01/2024	29/01/2024	Secretaría de la Comisión Electoral
11	Publicación de candidatos calificados y notificación a los inscritos	8 días	19/01/2024	30/01/2024	Presidente de la Comisión Electoral Secretaría de la Comisión Electoral
12	Impugnación de candidaturas	2 días	30/01/2024	31/01/2024	Secretaría de la Comisión Electoral
13	Traslado a las candidaturas impugnadas para que presenten su alegato o defensa	2 días	01/02/2024	02/02/2024	Comisión Electoral
14	Calificación de cumplimiento de requisitos por parte de las subcomisiones y resolución de las impugnaciones por parte de la Comisión Electoral	2 días	05/02/2024	06/02/2024	Comisión Electoral
15	Notificación de resoluciones	1 día	07/02/2024	07/02/2024	Presidente de la Comisión Electoral Secretaría de la Comisión Electoral
16	Apelación ante el H. Consejo Universitario por parte de los inscritos	2 días	08/02/2024	09/02/2024	HCU
17	Resolución del H. Consejo Universitario	8 días	14/02/2024	23/02/2024	HCU
18	Publicación de los candidatos calificados por la Comisión Electoral	1 día	28/02/2024	28/02/2024	Presidente de la Comisión Electoral Secretaría de la Comisión Electoral
19	Difusión de la campaña electoral	13 días	29/02/2024	18/03/2024	Secretaría de la Comisión Electoral Unidad de Comunicación Social Candidaturas
20	Validación y pruebas del sistema, envío de información para el voto telemático	5 días	29/02/2024	06/03/2024	Secretaría de la Comisión Electoral ESPE INNOVATIVA Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones
21	Conformación y designación de junta electoral	1 día	28/02/2024	28/02/2024	Comisión Electoral
22	Publicación de padrones por parte de la Comisión Electoral	1 día	06/03/2024	06/03/2024	Comisión Electoral Unidad de Comunicación Social
23	Reclamos a los errores del padrón a la Comisión Electoral	2 días	07/03/2024	08/03/2024	Secretaría de la Comisión Electoral Unidad de Admisión y Registro Unidad de Talento Humano

ORD	NOMBRE DE TAREA	DURACIÓN	INICIO	FIN	RESPONSABLE
24	Resolución de reclamos a los errores del padrón por parte de la Comisión Electoral	1 día	11/03/2024	11/03/2024	Secretaría de la Comisión Electoral
25	Inscripción de veedores, observadores o representantes de los candidatos	1 día	12/03/2024	12/03/2024	Secretaría de la Comisión Electoral
26	Acreditación por la Comisión Electoral de veedores, observadores o representantes de los candidatos	1 día	13/03/2024	13/03/2024	Secretaría de la Comisión Electoral
27	Capacitación de la Junta Electoral	1 día	14/03/2024	14/03/2024	ESPE INNOVATIVA Comisión Electoral Junta Electoral
28	Simulación del proceso electoral	1 día	15/03/2024	15/03/2024	ESPE INNOVATIVA Comisión Electoral Junta Electoral Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones
29	Silencio Electoral	2 días	19/03/2024	20/03/2024	
30	Elecciones y escrutinio por la Junta Electoral	1 día	21/03/2024	21/03/2024	ESPE INNOVATIVA Comisión Electoral Junta Electoral Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones
31	Verificación del escrutinio por la Comisión Electoral	3 días	22/03/2024	26/03/2024	Comisión Electoral
32	Publicación de resultados preliminares de los escrutinios	1 día	27/03/2024	27/03/2024	Presidente de la Comisión Electoral Secretaría de la Comisión Electoral
33	Apelación de resultados ante la Comisión Electoral	1 día	28/03/2024	28/03/2024	Secretaría de la Comisión Electoral
34	Resolución de la Comisión Electoral	5 días	01/04/2024	05/04/2024	Comisión Electoral
35	Proclamación y notificación de resultados definitivos a los triunfadores y entrega de acta final al Rector	3 días	08/04/2024	10/04/2024	Comisión Electoral
36	Entrega de credenciales a representantes en el H. Consejo Universitario y Posesión	8 días	11/04/2024	22/04/2024	HCU